

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00518

DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.

DEMANDADO: ANDRÉS SILVERIO CUBILLOS VILLAMIL

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.39- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.40- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00518 de BANCAMÍA S.A. contra ANDRÉS SILVERIO CUBILLOS VILLAMIL, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 10.000.ºº	1	14
Publicación emplazamiento	\$ 82.000.ºº	1	20
Agencias en derecho	\$ 1'700.000.ºº	1	38
Total	\$ 1'792.000.ºº		

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS.

Ubaté, marzo 24 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

